



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



DIF
Estatal
Veracruz

DSP: SFP/D-0356/2022

CONTRATO No. AD-001.22
AD-EL-01/2022

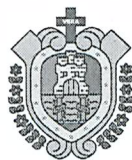
CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DESINFECCIÓN (SANITIZACIÓN) COMO MEDIDA PARA LA PREVENCIÓN DEL VIRUS SARS-COV2 (COVID 19), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR NAYELI MARTÍNEZ CALDERÓN, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, Y DIRECTORA ADMINISTRATIVA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL DIF", Y POR OTRA EL C. FLAVIO MARTÍN TEJADA BARRAZA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", QUIENES AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES IDENTIFICARÁ EN EL PRESENTE CONTRATO COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

A) Que en fecha 11 de febrero de 2022, se llevó a cabo el Dictamen de Procedencia para la adjudicación directa por excepción de ley de un contrato abierto para la prestación de servicios de desinfección (sanitización) como medida para la prevención del virus SARS-COV2 (COVID 19) destinados a los inmuebles y muebles propiedad del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz.

B) Que en fecha 21 de febrero del año en curso, se llevó a cabo el Acta de la Primera Sesión Extraordinaria del Subcomité en Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, en el cual se llevó a cabo la aprobación del Dictamen de Procedencia para la adjudicación directa por excepción de ley para el contrato abierto para la prestación de servicios del virus SARS-COV2 (COVID 19), destinados a los inmuebles y muebles propiedad del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, mediante acuerdo **SE/I/001/2022**.

Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec Col. Benito Juárez,
C.P. 91070, Xalapa, Veracruz, México
Tel. (228) 842 37 30 / 842 37 37
www.difver.gob.mx



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



DIF
Estatal
Veracruz

DECLARACIONES

I.- DE "EL DIF":

A) Es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social.

B) Comparece a suscribir el presente documento Nayeli Martínez Calderón, en su carácter de Presidenta del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles Apoderada Legal y Directora Administrativa del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de conformidad con lo establecido en el artículo 37, fracciones VII, VIII, XVI, XVIII y XXIII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y conforme a lo dispuesto en el Manual de Organización y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

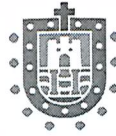
Nayeli Martínez Calderón, Directora Administrativa del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 13 de septiembre del dos mil veintiuno, emitido por Rebeca Quintanar Barceló, Directora General del Organismo, así como el Poder General para Pleitos y Cobranzas y para Actos de Administración de fecha 15 de septiembre del año dos mil veintiuno, el cual consta en el Libro Ciento Setenta y Seis, Instrumento Notarial número Dieciséis Mil Ciento Catorce, pasada ante la fe del Licenciado Félix Roberto Ríos Montiel, Notario Titular en funciones de la Notaria Número veintisiete, de la Décima Primera Demarcación Notarial, con cabecera y residencia en esta ciudad de Xalapa-Enríquez, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

C) Señala como su domicilio para todos los efectos de este contrato, el ubicado en Kilómetro 1.5, Carretera Xalapa-Coatepec, Colonia Benito Juárez, Código Postal 91070, Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec Col. Benito Juárez,
C.P. 91070, Xalapa, Veracruz, México
Tel. (228) 842 37 30 / 842 37 37
www.difver.gob.mx



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



DIF
Estatral
Veracruz

II.- DE "EL PROVEEDOR":

A) El **C. Flavio Martín Tejada Barraza**, es una persona física con actividad empresarial, quien cuenta con RFC: [REDACTED], con las siguientes actividades: servicios de control y exterminación de plagas.

B) Que se identifica con la credencial para votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector número [REDACTED], número de acta de nacimiento [REDACTED], expedida en el Municipio de [REDACTED], asimismo cuenta con Registro de Padrón de Proveedores número 17720, expedido por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz, de fecha **13 de abril del 2021**.

C) Señala como domicilio para efectos de este contrato el ubicado en la Avenida de la República, Número 27, Colonia Badillo, Código Postal 91190, en la Ciudad de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.

III. DE "LAS PARTES":

A) Se reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica con que se ostentan y con las cuales celebran este contrato; y que conocen el alcance y contenido de este instrumento jurídico.

B) En la formalización de este instrumento no media error, dolo, mala fe, ni cualquier otro vicio que afecte el consentimiento con el que lo suscriben.

Atentas a los antecedentes y declaraciones mencionadas en este contrato, "**LAS PARTES**" aceptan someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. - "**EL DIF**" se obliga a adquirir de "**EL PROVEEDOR**" y este se obliga a prestar el servicio de desinfección (sanitización) como medida para la prevención del virus SARS-COV2 (COVID 19), destinados a los inmuebles y muebles propiedad del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, con las cantidades y especificaciones establecidas en el **ANEXO I** y a lo siguiente:

Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec Col. Benito Juárez,
C.P. 91070, Xalapa, Veracruz, México
Tel. (228) 842 37 30 / 842 37 37
www.difver.gob.mx



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



DIF
Estatad
Veracruz

No.	AREA/DIRECCIÓN	SERVICIOS MÍNIMOS	SERVICIOS MÁXIMOS	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
1	Oficinas Centrales DIF ESTATAL: Carretera Xalapa- Coatepec Km 1.5, Col. Benito Juárez, C.P. 91070 Xalapa, Veracruz.	1	20	\$ 2,890.00	\$ 2,890.00	\$ 57,800.00
2	CASA DE MEDIO CAMINO E INCLUSIÓN SOCIAL Y CASA DEL NIÑO MIGRANTE NO ACOMPAÑADO: Calle Chihuahua No. 114, esquina Villahermosa, colonia Progreso Macuiltepetl, Xalapa, Veracruz.	1	20	\$ 2,180.00	\$ 2,180.00	\$ 43,600.00
3	CIUDAD ASISTENCIAL CONECALLI: Kilometro 2.5, Carretera Antigua a Coatepec, Vía Briones, Xalapa, Veracruz.	1	20	\$ 5,170.00	\$ 5,170.00	\$ 103,400.00

Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec Col. Benito Juárez,
C.P. 91070, Xalapa, Veracruz, México
Tel. (228) 842 37 30 / 842 37 37
www.difver.gob.mx



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



DIF
Estatal
Veracruz

No.	AREA/DIRECCIÓN	SERVICIOS MÍNIMOS	SERVICIOS MÁXIMOS	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
4	BODEGA 20 DE NOVIEMBRE: Av. 20 de Noviembre Oriente No. 585, Colonia Agua Santa, Xalapa, Veracruz.	1	10	\$ 1,610.00	\$ 1,610.00	\$ 16,100.00
5	BODEGA LA ORDUÑA: Terracería SN, parcela 111, ejido la Orduña, Coatepec, Veracruz.	1	11	\$ 1,785.00	\$ 1,785.00	\$ 19,635.00
6	CRISVER: Boulevard Culturas Veracruzanas No. 24 Col. Nuevo Xalapa, C.P. 91097, Xalapa, Veracruz.	1	11	\$ 4,420.00	\$ 4,420.00	\$ 48,620.00
7	PARQUE VEHICULAR: Carretera Xalapa-Coatepec Km 1.5, Col. Benito Juárez, C.P. 91070, Xalapa, Veracruz.	1	10	\$ 4,300.00	\$ 4,300.00	\$ 43,000.00
8	QUINTA DE LAS ROSAS: Av. 20 de noviembre Oriente		11	\$ 2,150.00	\$ 2,150.00	\$ 23,650.00

Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec Col. Benito Juárez,
C.P. 91070, Xalapa, Veracruz, México
Tel. (228) 842 37 30 / 842 37 37
www.difver.gob.mx



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



DIF
Estatal
Veracruz

SEGUNDA. - IMPORTE DEL CONTRATO. - Para el cumplimiento del presente contrato "EL DIF" se compromete a pagar a "EL PROVEEDOR", un Subtotal mínimo de \$37,645.51 (Treinta y siete mil seiscientos cuarenta y cinco pesos 51/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado I.V.A. por la cantidad de \$6,023.29 (Seis mil veintitrés pesos 29/100 M.N.) haciendo un total de \$43,668.80 (Cuarenta y tres mil seiscientos sesenta y ocho pesos 80/100 M.N.), y un Subtotal Máximo de \$387,705.00 (Trescientos ochenta y siete mil setecientos cinco pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado por la cantidad de \$62,032.80 (Sesenta y dos mil treinta y dos pesos 80/100 M.N.) haciendo un total de \$449,737.80 (Cuatrocientos cuarenta y nueve mil setecientos treinta y siete pesos 80/100 M.N.).

"LAS PARTES" acuerdan que los precios unitarios serán fijos durante la vigencia del contrato.

TERCERA. - FORMA DE PAGO. - El pago será de conformidad con los CFDI emitidos, en pesos mexicanos, mediante depósito electrónico, dentro de los 30 días naturales posteriores a la entrega de la Factura, mencionando dentro de la misma, el número y concepto de adjudicación, número de contrato y/o pedido de compra, descripción (codificación según corresponda, unidad de medida, precio unitario, impuestos, precio total, etcétera).

La Factura del servicio, deberá ser enviada al correo licitacionesdif@veracruz.gob.mx junto con su respectivo archivo XML para su validación correspondiente. Se deberá presentar requisitada a nombre del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, con RFC SDI 770430 IV2, con domicilio en Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec, Colonia Benito Juárez, Código Postal 91070, Xalapa, Veracruz, misma que deberá ser firmada por el Jefe de Departamento de Servicios Generales, de este Organismo.

El pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes y quedará condicionado totalmente a la entrega de la constancia actualizada de obligaciones estatal y federal.

La contratante cuenta con la disponibilidad presupuestal emitida por la Secretaría de Finanzas y Planeación mediante Dictamen de Suficiencia Presupuestal DSP: SSE/D-0356/2022, de fecha ocho de febrero del año en curso, correspondiente a Recursos de Participaciones Federales 2022.

Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec Col. Benito Juárez,
C.P. 91070, Xalapa, Veracruz, México
Tel. (228) 842 37 30 / 842 37 37
www.difver.gob.mx



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



DIF
Estatal
Veracruz

CUARTA. - LUGAR Y FECHA DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR" se compromete a prestar el servicio en las siguientes direcciones:

- A) OFICINAS CENTRALES DIF ESTATAL: Carretera Xalapa-Coatepec, Km. 1.5, Colonia Benito Juárez, Código Postal 91070, Xalapa, Veracruz.
- B) CASA DE MEDIO CAMINO E INCLUSIÓN SOCIAL Y CASA DEL NIÑO MIGRANTE NO ACOMPAÑADO: Calle Chihuahua No. 114, Esquina Villahermosa, Colonia Progreso Macuiltepetl, Xalapa, Veracruz.
- C) CIUDAD ASISTENCIAL CONECALLI: Kilometro 2.5, Carretera Antigua a Coatepec, Vía Briones, Xalapa, Veracruz.
- D) BODEGA 20 DE NOVIEMBRE: Av. 20 de Noviembre Oriente No. 585, Colonia Agua Santa, Xalapa, Veracruz.
- E) BODEGA LA ORDUÑA: Terracería SN, parcela 111, ejido la Orduña, Coatepec, Veracruz.
- F) CRISVER: Boulevard Culturas Veracruzanos, No. 24, Colonia Nuevo Xalapa, Código Postal 91070, Xalapa, Veracruz.
- G) PARQUE VEHICULAR: Carretera Xalapa-Coatepec, Km. 1.5, Colonia Benito Juárez, Código Postal 91070, Xalapa, Veracruz.
- H) QUINTA DE LAS ROSAS: Av. 20 de Noviembre Oriente, No.357, Esq. Calle con independencia, Zona Centro, Xalapa, Veracruz.
- I) TIENDA ARTESANAL MANOS VERACRUZANAS: Av. Venustiano Carranza, No. 316, Colonia Felipe Carrillo Puerto, Código Postal 91080, Xalapa, Veracruz.
- J) CADI-CIDI: Calle Nuevo León, No. 196, casi Esquina Villahermosa Macuiltepec, Xalapa, Veracruz.

"EL PROVEEDOR" utilizará bajo su responsabilidad el transporte que él designe para la prestación de su servicio, garantizando el tiempo requerido y las condiciones óptimas liberando al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave o al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave de costos adicionales por servicios de entrega quedando estos a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

QUINTA. - GARANTÍA. - "EL PROVEEDOR" se compromete a garantizar los productos que utilizará en la prestación del servicio que cumplan con lo ofertado en su cotización.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por su inobservancia o negligencia, llegue a causar a **"EL DIF"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico.

Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec Col. Benito Juárez,
C.P. 91070, Xalapa, Veracruz, México
Tel. (228) 842 37 30 / 842 37 37
www.difver.gob.mx



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEXTA. - VIGENCIA. - "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la fecha de su firma y hasta el día treinta y uno de diciembre del dos mil veintidós o hasta que se finiquiten todas las obligaciones contraídas, siempre que así lo permita la normatividad aplicable vigente.

SÉPTIMA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS. - "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato.

OCTAVA. - IMPUESTOS Y DERECHOS. - Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, conforme a la legislación aplicable en la materia.

NOVENA. - PATENTES, MARCAS, DERECHOS DE AUTOR. - "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL DIF"**, a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a este o a terceros si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola, derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL DIF"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de este será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que este lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL DIF"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal y/o administrativa que en su caso se ocasione.

DÉCIMA.- FIANZA.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 64, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con el fin de garantizar el debido cumplimiento del presente contrato, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de penas convencionales y todas las obligaciones contraídas en el mismo, **"EL PROVEEDOR"** otorgará una póliza de fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el importe de **\$38,770.50 (Treinta y ocho mil setecientos setenta pesos 50/100 M.N.)**, cantidad equivalente al 10% del monto total de lo contratado, sin incluir contribuciones, en favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la cual se

Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec Col. Benito Juárez,
C.P. 91070, Xalapa, Veracruz, México
Tel. (228) 842 37 30 / 842 37 37
www.difver.gob.mx



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



DIF
Estatal
Veracruz

deberá entregar a más tardar dentro de los **DIEZ DÍAS HÁBILES** siguientes a la firma del contrato.

I.- Tendrá vigencia de un año a partir de su emisión.

II.- La afianzadora deberá aceptar expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

III.- La afianzadora se deberá comprometer a pagar hasta la cantidad del importe de la fianza y el monto resultante de la aplicación de las penas convencionales del presente contrato, en caso de que su fiado no justifique plenamente y a satisfacción de **"EL DIF"** el cumplimiento del mismo.

IV.- Asimismo, deberá señalarse que la compañía afianzadora se compromete a seguir afianzando en el caso de que se otorguen prórrogas o esperas al fiado para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan.

V.- La póliza solamente podrá cancelarse a petición por escrito de **"EL DIF"** a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz, y este último a su vez deberá tramitarla ante la parte afianzadora.

DÉCIMA PRIMERA. - PENAS CONVENCIONALES. - **"EL DIF"** aplicará las penas convencionales de acuerdo a lo siguiente:

I. Cuando exista incumplimiento total o parcial por parte de **"EL PROVEEDOR"** en las entregas de los bienes se aplicará una pena convencional del 5 al millar por cada día natural de atraso, por lo cual **"EL PROVEEDOR"** deberá emitir Nota de Crédito a favor de **"EL DIF"** por el monto correspondiente a dicha pena convencional.

II. El monto de la pena convencional no excederá el monto total de la fianza del cumplimiento del contrato. De conformidad con el artículo 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Para efectos del pago de la pena convencional, **"EL PROVEEDOR"** acepta, que **"EL DIF"** descuenta las cantidades que resulten aplicables por la penalización establecida en el párrafo anterior, de la cantidad total que se encuentra obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, quien a su vez no podrá exigir el pago de dichas cantidades descontadas al haber incurrido en la causal de penalización pecuniaria que se ha pactado.

Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec Col. Benito Juárez,
C.P. 91070, Xalapa, Veracruz, México
Tel. (228) 842 37 30 / 842 37 37
www.difver.gob.mx



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



DIF
Estatal
Veracruz

De igual manera, acuerdan **"LAS PARTES"**, que, si el monto por concepto de pena convencional excediere del diez por ciento del monto total del contrato, **"EL DIF"** podrá rescindirlo sin ninguna responsabilidad, haciendo efectiva la fianza otorgada para su cumplimiento.

Cuando exista incumplimiento total del contrato se hará efectiva la fianza relativa al cumplimiento del contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar la constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, la primera expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación, y la segunda emitida por la página del Servicio de Administración Tributaria, respecto de impuestos federales, las que deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidas, sin las cuales no será procedente su pago establecido en el presente instrumento jurídico, de conformidad con el artículo 9 Bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin responsabilidad para **"EL DIF"**.

DÉCIMA TERCERA. - CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO. - "EL DIF" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, establecidas en el presente instrumento jurídico, sin necesidad de declaración judicial previa, adoptando el procedimiento establecido en el artículo 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DÉCIMA CUARTA. - RELACIÓN LABORAL. "LAS PARTES" convienen que **"EL DIF"** no adquiere ninguna obligación con **"EL PROVEEDOR"**, ni para con sus trabajadores que el mismo contrate para la realización de la prestación del servicio para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, objeto del presente contrato.

Asimismo, no se le considerará a **"EL DIF"** bajo ninguna circunstancia como patrón, ni sustituto de éste, y **"EL PROVEEDOR"** será el único responsable por la negligencia, impericia o dolo en que incurran los trabajadores a su servicio.

DÉCIMA QUINTA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA. - "LAS PARTES" podrán terminar anticipadamente el presente contrato, mediante convenio, por causas de fuerza mayor o fortuitas, debidamente acreditadas, por así convenir a los intereses del Gobierno del Estado de Veracruz o por así convenir a los intereses de **"EL DIF"**.

Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec Col. Benito Juárez,
C.P. 91070, Xalapa, Veracruz, México
Tel. (228) 842 37 30 / 842 37 37
www.difver.gob.mx



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



DIF
Estatal
Veracruz

DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 65, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **"EL DIF"**, podrá pactar por escrito ampliación mediante adendum del presente contrato, siempre que no sea superior al 20 por ciento de lo originalmente pactado y **"EL PROVEEDOR"** sostenga los precios pactados originalmente, igual porcentaje se aplicará en su caso a la prórroga que se haga respecto a la vigencia del contrato.

Asimismo, **"LAS PARTES"** podrán pactar mediante convenio modificatorio alguna variante sobre el cumplimiento del presente contrato, siempre y cuando no perjudique al presupuesto autorizado de **"EL DIF"**.

DÉCIMA SÉPTIMA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. - Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, **"LAS PARTES"** convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en atención a su domicilio presente o futuro.

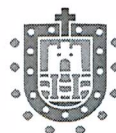
DÉCIMA OCTAVA. - ENLACE. - Para efectos del cumplimiento del presente Contrato de Compraventa, **"EL DIF"** designara a través de la persona Titular de la Jefatura de Servicios Generales, el cual será el encargado de supervisar que los servicios se lleven a cabo con la periodicidad y en los lugares señalados de acuerdo en el **ANEXO I**.

DÉCIMA NOVENA. - CLÁUSULA ESPECIAL. - "LAS PARTES" reconocen la personalidad de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para efectos de hacer efectivas las garantías otorgadas en este contrato, acordando que, si la literalidad del texto de fianza lo permite, esta cláusula deberá insertarse en el texto mismo de la constitución de garantías.

Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec Col. Benito Juárez,
C.P. 91070, Xalapa, Veracruz, México
Tel. (228) 842 37 30 / 842 37 37
www.difver.gob.mx



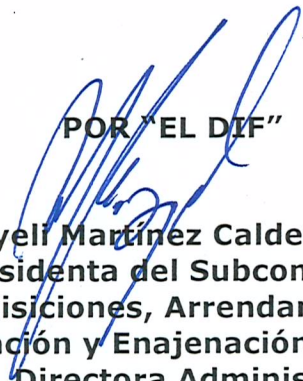
VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



DIF
Estatal
Veracruz

Enteradas "**LAS PARTES**" del alcance, contenido y fuerza legal del presente instrumento lo firman en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, el 14 de marzo del dos mil veintidós.

POR "EL DIF"


Nayeli Martínez Calderón
Presidenta del Subcomité
de Adquisiciones, Arrendamientos,
Administración y Enajenación de Bienes
Muebles, Directora Administrativa y
Apoderada Legal del
Sistema para el Desarrollo
Integral de la Familia del Estado
de Veracruz de Ignacio de la Llave.

POR "EL PROVEEDOR"


Flavio Martín Tejada Barraza
Persona Física

Esta hoja de firmas corresponde al contrato N°. AD-001.22, que celebran por una parte el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y por la otra el C. Flavio Martín Tejada Barraza, de fecha 14 de marzo de 2022.

Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec Col. Benito Juárez,
C.P. 91070, Xalapa, Veracruz, México
Tel. (228) 842 37 30 / 842 37 37
www.difver.gob.mx



ANEXO I

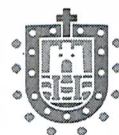
CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DESINFECCIÓN (SANITIZACIÓN) COMO MEDIDA PARA LA PREVENCIÓN DEL VIRUS SARS-CoV2 (COVID 19) DESTINADOS A LOS INMUEBLES Y MUEBLES PROPIEDAD DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

No.	AREA/DIRECCIÓN	SERVICIOS MÍNIMOS	SERVICIOS MÁXIMOS	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
1	Oficinas Centrales DIF ESTADAL: Carretera Xalapa- Coatepec Km 1.5, Col. Benito Juárez, C.P. 91070 Xalapa, Veracruz.	1	20	\$ 2,890.00	\$ 2,890.00	\$ 57,800.00
2	CASA DE MEDIO CAMINO E INCLUSIÓN SOCIAL Y CASA DEL NIÑO MIGRANTE NO ACOMPAÑADO: Calle Chihuahua No. 114, esquina Villahermosa, colonia Progreso Macuiltepetl, Xalapa, Veracruz.	1	20	\$ 2,180.00	\$ 2,180.00	\$ 43,600.00
3	CIUDAD ASISTENCIAL CONECALLI: Kilometro 2.5,	1	20	\$ 5,170.00	\$ 5,170.00	\$ 103,400.00

Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec Col. Benito Juárez,
C.P. 91070, Xalapa, Veracruz, México
Tel. (228) 842 37 30 / 842 37 37
www.difver.gob.mx



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



DIF
Estatad
Veracruz

No.	AREA/DIRECCIÓN	SERVICIOS MÍNIMOS	SERVICIOS MÁXIMOS	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
	Carretera Antigua a Coatepec, Vía Briones, Xalapa, Veracruz.					
4	BODEGA 20 DE NOVIEMBRE: Av. 20 de Noviembre Oriente No. 585, Colonia Agua Santa, Xalapa, Veracruz.	1	10	\$ 1,610.00	\$ 1,610.00	\$ 16,100.00
5	BODEGA LA ORDUÑA: Terracería SN, parcela 111, ejido la Orduña, Coatepec, Veracruz.	1	11	\$ 1,785.00	\$ 1,785.00	\$ 19,635.00
6	CRISVER: Boulevard Culturas Veracruzanas No. 24 Col. Nuevo Xalapa, C.P. 91097, Xalapa, Veracruz.	1	11	\$ 4,420.00	\$ 4,420.00	\$ 48,620.00
7	PARQUE VEHICULAR: Carretera Xalapa-Coatepec Km 1.5, Col. Benito Juárez, C.P. 91070, Xalapa, Veracruz.	1	10	\$ 4,300.00	\$ 4,300.00	\$ 43,000.00

Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec Col. Benito Juárez,
C.P. 91070, Xalapa, Veracruz, México
Tel. (228) 842 37 30 / 842 37 37
www.difver.gob.mx



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



DIF
Estatad
Veracruz

No.	AREA/DIRECCIÓN	SERVICIOS MÍNIMOS	SERVICIOS MÁXIMOS	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
8	QUINTA DE LAS ROSAS: Av. 20 de noviembre Oriente No. 357, Esq. Calle con independencia, Zona Centro, Xalapa, Veracruz.	1	11	\$ 2,150.00	\$ 2,150.00	\$ 23,650.00
9	TIENDA ARTESANAL MANOS VERACRUZANAS: Av. Venustiano Carranza No. 316, Colonia Felipe Carrillo Puerto, C.P. 91080, Xalapa, Veracruz.	1	11	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 11,000.00
10	CADI-CIDI: Calle Nuevo León No. 196, casi Esq. Villahermosa Macuiltepec, Xalapa, Veracruz.	1	11	\$ 1,900.00	\$ 1,900.00	\$ 20,900.00
SUBTOTAL					\$387,705.00	
IVA					\$ 62,032.80	
TOTAL					\$449,737.80	

Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec Col. Benito Juárez,
C.P. 91070, Xalapa, Veracruz, México
Tel. (228) 842 37 30 / 842 37 37
www.difver.gob.mx